

## **¿ES NECESARIO UN PACTO EN EDUCACIÓN INFANTIL?**

Antes de contestar a esta pregunta, nos gustaría hacer un recorrido breve por la historia de la educación infantil en nuestro país. La historia de la educación infantil es reciente. Se remonta a los primeros años setenta, a caballo entre el final de la dictadura y el comienzo de la transición a la democracia.

Es una historia hecha a golpes de fervor ciudadano, cívico y político. Se construyó con la aportación de muchos profesionales entregados que tenían ganas de aprender junto a maestras que habían resistido la dictadura y que pudieron dar testimonio de lo que se había alcanzado en la época republicana.

La historia de la educación infantil es la historia viva de la democracia y de la participación. Porque eso es lo que ha sido hasta el presente: un movimiento participativo y democrático.

La necesidad de ir más allá de los conceptos clásicos de guardia y custodia, de asistencia, obligó a las profesionales a formarse, a estudiar, a aprender que más allá de las necesidades infantiles existía el mundo de los derechos educativos. Y este camino se realizó junto a los movimientos de renovación pedagógica, de las Universidades, de los compañeros y compañeras de la Coordinadora, de las asociaciones vecinales, sindicales, políticas, de los compañeros y compañeras de otros países donde la educación infantil hacía años que estaba implantada. Así se configuró un cuerpo teórico y práctico, anterior a las leyes educativas que todavía no recogían la enorme viveza y riqueza de la incipiente educación infantil.

La fallida Ley de Escuelas Infantiles en 1985 supuso una enorme decepción, paliada en parte por la publicación en 1990 de la LOGSE que tuvo, entre otros, el mérito de reconocer por primera vez la educación infantil como la primera etapa educativa del sistema educativo, dividida en dos ciclos (0-3 y 3-6 años).

Esta primera división, ya supuso la primera grieta en la globalidad de la etapa. No obstante y a pesar de ello, la ilusión del movimiento de educación infantil, continuó. El Real Decreto 1004/1991, supuso un avance en la clarificación de conceptos como la ratio, el número de profesionales, y la titulación de los mismos. De tal forma, que este Real Decreto ha seguido vigente hasta hace bien poco tiempo, hasta el momento de la publicación de los Decretos Autonómicos que lo han sustituido.

El Real Decreto 1004 fue un primer paso. Puso en orden aspectos cuantitativos referidos a las ratios, al número de metros cuadrados por niño en espacios interiores y exteriores, al número de profesionales necesarios para gestionar un centro educativo infantil y la titulación requerida para ello. Aunque también supuso una primera decepción: los movimientos de renovación hablaban de ratios inferiores a las marcadas en el real decreto y de una única titulación de carácter universitario (diplomatura en Magisterio con especialidad en educación infantil) para toda la etapa, no únicamente para el segundo ciclo. El Real Decreto hablaba de una doble titulación en el primer ciclo (maestros con especialidad en infantil o bien titulados en formación profesional de grado superior) y ya incluía otro factor de desigualdad respecto al segundo ciclo.

Y remarcó que para cumplir todos los requisitos de acomodación a la nueva normativa se daría un plazo de diez años para que todos los centros públicos y privados pudieran acomodar sus instalaciones y las titulaciones del personal.

En el plazo de esos diez años que acabarían en el 2001, se produjo la transferencia de la educación del Estado Central a las autonomías en 1999, sin acompañamiento económico y sin la contrapartida del céntimo sanitario. Las autonomías en mayor o menor grado, conservaron sus centros de educación infantil e intentaron aumentarlos, presionados por las reivindicaciones sociales de los movimientos ciudadanos.

Pero una nueva realidad política iba a conformar un nuevo panorama para la educación infantil. La mayoría absoluta del gobierno del PP impuso su modelo. La educación infantil ya no importaba como etapa; sólo era un medio para conseguir una anticipación precoz de los conocimientos que se adquirirían en la educación primaria o bien, un recurso para conseguir que las mujeres, incorporadas de pleno derecho al mercado laboral, pudieran tener solucionado el problema de sus hijos pequeños.

Así se profundizó en la separación entre el primer ciclo y el segundo de la educación infantil: uno asistencial, el otro para adquirir conocimientos escolares.

Con la llegada al gobierno del PSOE, el alivio y la esperanza de un futuro más amable, se instalaron en la educación infantil, porque cabía la posibilidad de volver a la situación anterior, aunque el movimiento de educación infantil olvidó un dato muy importante: la educación ya no estaba en manos de la administración central, sino de las administraciones autonómicas y municipales (por delegación de las consejerías correspondientes).

La LOE no hizo más que confirmar una desesperanza. El sistema educativo se había vuelto a olvidar de la educación infantil. La Ley Orgánica de la Educación, la ha fragmentado, la ha roto en pedazos y ha colocado al primer ciclo en el cajón de las administraciones educativas en exclusividad, sin marcar unos mínimos requisitos que puedan evitar los abusos.

Artículos como el 14.7. junto al artículo 3.2 y 6 de la LOE, el artículo 5 del R.D. 1630/2006 y la disposición adicional primera 2.c. de la LODE, rompen la educación infantil discriminando al primer ciclo 0-3, son los que se habría que cambiar, en el sentido de articular, a través de unos reales decretos, los requisitos referidos a las ratios, al número de metros por niño y al número de profesionales, así como, los contenidos que deben desarrollarse en los primeros años de vida.

Es muy importante que se modifique el artículo 92.1. sobre la titulación de los profesionales, porque ha introducido el término de "otro personal con la debida titulación", tal y como se refiere el reciente decreto sobre cualificaciones profesionales del 25 de Agosto de 2009. Es una nueva vía abierta para que aparezcan Convenios Colectivos para trabajadores de Educación Infantil con jerarquías que implican salarios distintos para los profesionales que están en contacto directo con los niños y niñas de cero a tres años y que tienen funciones educativas exactamente iguales. Es una gran precarización para la dignidad del trabajo profesional de muchos compañeros y compañeras de la educación infantil pública y privada.

Asimismo el artículo 15.4. introduce un supuesto inédito en las leyes educativas. Certifica los supuestos para que aparezca una doble red en los centros de educación infantil: la red educativa y la red asistencial, ya que rebaja los requisitos para los centros que no impartan el ciclo completo e introduce una discriminación evidente entre los niños y niñas de cero a tres años que asisten a unos y otros centros.

En ninguna otra etapa del Sistema Educativo ocurre semejante hecho.

El Plan Educa 3, que podría haber supuesto una oportunidad para corregir la discriminación y desigualdad que afecta al primer ciclo (0-3), está consolidando las diferencias inter-territoriales, ya que concede dinero público procedente de los Presupuestos Generales del Estado a las Comunidades Autónomas, sin mayor criterio que el de la extensión del territorio autónomo, la población en este tramo de edad, la dispersión geográfica y la insularidad, junto a la afirmación de que los profesionales han de tener la titulación que marca la

legislación actual de referencia y cumplir la legislación autonómica vigente. Nada más.

Mientras tanto y en aras de la extensión de la oferta de plazas de este tramo de edad, se está popularizando el concepto de centro de educación infantil "de titularidad pública y gestión indirecta", que enmascara la realidad de unos centros gestionados por un amplio abanico de empresas que van desde cooperativas sin ánimo de lucro, a asociaciones no gubernamentales o empresas de trabajo temporal o empresas de servicios. No importa el proyecto educativo, sólo importa el resultado económico, según los nuevos pliegos de condiciones de la Comunidad de Madrid por ejemplo.

Es un modelo que se ha generalizado con mucha rapidez, porque el menor coste de la plaza escolar, se consigue gracias a un menor coste salarial por trabajador, lo que implica que en el convenio respectivo con la empresa adjudicataria, el montante total en el período en el que transcurre el convenio, se reduce en una proporción considerable, ahorrando para el erario público municipal o autonómico, una buena cantidad de dinero a costa de rebajar las condiciones laborales y profesionales de los trabajadores. Preocupan muy poco las garantías educativas y las garantías laborales de las trabajadoras, que corren a cargo de la empresa adjudicataria.

En este contexto de cambio acelerado de los modelos de educación infantil que se han ido desarrollando desde la transición hasta la actualidad, solicitamos:

1. Un Real Decreto sobre los requisitos mínimos de los centros de cero a tres años y que se incorpore al futuro real decreto que sobre este tema, ha de publicarse y que sea realmente un decreto sobre los requisitos mínimos de los centros de cero a 18 años.
2. Un Real Decreto que desarrolle las enseñanzas mínimas (objetivos, contenidos, métodos pedagógicos, criterios de evaluación) del ciclo 0-3 años.
3. Cambio en el contenido de los artículos 14.7. 15.4. y 92.1. de la LOE.
4. Inclusión en los criterios en el Plan Educa3, de los requisitos mínimos a los que se pudiera referir el R.D. solicitado.
5. Inclusión en la red de centros privados concertados de todos aquellos centros de educación infantil que, siendo de titularidad pública y gestión indirecta, lo soliciten.
6. Una regulación urgente sobre los niños y niñas con necesidades especiales para que su presencia en las aulas, disminuya en dos puestos escolares el número total de niños y niñas del grupo de edad correspondiente.

7. Una revisión urgente sobre el incremento del número de plazas de niños en los grupos de tres a seis años, contemplando unos mínimos no masificados como los que existen en la actualidad (25 niños por grupo de edad) y que se atengan a las recomendaciones de la Red Europea de Atención a la Infancia (un adulto por cada 12 niños de 3 a 4 años y 1/16 niños de cuatro y cinco años).
8. Acotar la presencia de especialistas en el segundo ciclo de educación infantil, que desvirtúa la figura del tutor/a y que implica un gran esfuerzo de los niños y niñas en su adaptación escolar.
9. Revisar con urgencia el número de niños en el ciclo 0-3 años, siguiendo las recomendaciones de la Red Europea (1 adulto por 4 niños de 0 a 12 meses; 1/ 6 niños de 12 a 24 meses; 1/8 niños de 2 a 3 años).
10. Una revisión urgente y conjunta con organizaciones profesionales y movimientos de renovación pedagógica, de la identidad y globalidad de la etapa de educación infantil.

Como asociación educativa, el "**Colectivo Infancia**" estamos a favor de un pacto educativo que incluya las peticiones anteriormente expuestas, para que la etapa de educación infantil sobreviva, sin condicionamientos externos ni presiones del propio sistema educativo.

Y nos gustaría que nos incluyera en los grupos de trabajo de las organizaciones profesionales que van a trabajar en el Pacto por la Educación Infantil.

Madrid, noviembre 2009

**"Colectivo Infancia"**

(Documento entregado al Sr. Ministro de Educación, D. Ángel Gabilondo, el 20 de Noviembre de 2009 en Murcia)